

*Telefónica*

**Móviles**

---

Telefónica, S.A. y Telefónica Móviles, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y dando cumplimiento al requerimiento de que han sido objeto en el día de hoy por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, proceden por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

**HECHO RELEVANTE**

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Mercado de Valores y a la Orden ECO 3277/2003, de 26 de diciembre, y una vez aprobado por el Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A. se acompaña como anexo al presente escrito el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Telefónica Móviles, S.A. correspondiente al Ejercicio 2003, el cual está asimismo a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad ([www.telefonicomoviles.com](http://www.telefonicomoviles.com))

En Madrid, a 8 de marzo de 2004.

Antonio Hornedo Muguero  
Vicesecretario del Consejo de Administración y  
Secretario General  
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**- MADRID -**

***INFORME ANUAL***  
***DE GOBIERNO CORPORATIVO***  
***EJERCICIO 2003***

-- Índice --

1. INTRODUCCIÓN. ....
2. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.....
  - 2.1 CAPITAL DE LA SOCIEDAD
  - 2.2 ACCIONISTAS CON PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS.
  - 2.3 RELACIONES CON TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS
  - 2.4 PARTICIPACIONES ACCIONARIAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
  - 2.5 EXISTENCIA DE PACTOS PARASOCIALES.
  - 2.6 INFORMACIÓN SOBRE AUTOCARTERA.
3. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN.....
  - 3.1 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
  - 3.2 REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
    - 3.2.1 Procedimiento de selección, nombramiento y remoción de Consejeros.
    - 3.2.2 Funcionamiento del Consejo de Administración.
    - 3.2.3 La Comisión Delegada.
    - 3.2.4 Otras Comisiones del Consejo de Administración.
      - 3.2.4.1 Comisión de Auditoría y Control.
      - 3.2.4.2 Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
  - 3.3 REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
  - 3.4 OTRAS INFORMACIONES SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
    - 3.4.1 Consejeros nombrados en relación con titulares de Participaciones Significativas.
    - 3.4.2 Miembros del Consejo de Administración de Telefónica Móviles con cargos de administración o directivos en otras Sociedades del Grupo.
4. INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO.

- 4.1 OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS.
- 4.2 OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD Y DEL GRUPO DE SOCIEDADES DEL QUE LA SOCIEDAD FORMA PARTE.
- 4.3 OPERACIONES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS CON OTRAS SOCIEDADES PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.
- 5. INFORMACIÓN SOBRE SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO.
  - 5.1 MODEL GENERAL DE CONTROL DE LOS RIESGOS.
  - 5.2 CONTROLES SOBRE EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERO-CONTABLE.
- 6. RELACIONES CON ACCIONISTAS Y MERCADOS.
  - 6.1 FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
    - 6.1.1 Existencia y descripción del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
    - 6.1.2 Derechos de los accionistas en relación a la Junta General de Accionistas.
    - 6.1.3 Datos de Asistencia a Juntas anteriores.
    - 6.1.4 Relación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.
  - 6.2 TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN.
    - 6.2.1 Oficina del Accionista.
    - 6.2.2 Area de Relaciones con Inversores.
    - 6.2.3 Comunicación de información a los mercados.
    - 6.2.4 Información facilitada a través de la página web.
- 7. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO.

#### I INTRODUCCIÓN

El Informe Anual de Gobierno Corporativo de Telefónica Móviles, S.A. (en adelante Telefónica Móviles o la Compañía) relativo al Ejercicio 2003, aprobado por su Consejo de Administración el día 17 de febrero de 2004, previo informes favorables de las Comisiones de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, los días 13 de febrero y 16 de febrero respectivamente, pretende ofrecer una explicación detallada de las estructuras del sistema de gobierno corporativo de Telefónica Móviles y de su funcionamiento en la práctica para conocimiento de sus accionistas e inversores.

El Consejo de Administración pone a disposición de los accionistas de la Compañía el presente Informe, dando debido cumplimiento a la obligación establecida por la "Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas" (Ley de Transparencia). En cualquier caso, cabe señalar como precedente del presente Informe, que la Compañía hizo público en su Informe Anual del Ejercicio 2002, el correspondiente Informe de Gobierno Corporativo con anterioridad a la obligación legal a estos efectos.

En la elaboración de este Informe se ha tenido en cuenta tanto lo dispuesto en la mencionada Ley de Transparencia, como lo dispuesto por la "Orden/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades". Adicionalmente, se ha incluido información sobre otras cuestiones que pueden resultar de interés para los accionistas e inversores, como aquella relativa a los trabajos realizados por el Consejo de Administración y sus Comisiones durante el pasado Ejercicio 2003, o la relativa a los cauces de información de la Compañía con el mercado. Es necesario señalar que los datos contenidos en este Informe se refieren al Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, salvo en aquellas cuestiones en las que específicamente se señale otra fecha de referencia.

Como se detalla en el presente documento, Telefónica Móviles, S.A. pertenece al Grupo de Sociedades de Telefónica, S.A. sociedad también cotizada. Desde el Grupo Telefónica se ha impulsado el cumplimiento por parte de todas las sociedades cotizadas en él integradas de unos mínimos de gobierno corporativo. La similitud, en muchos casos, de los principios de gobierno corporativo de Telefónica Móviles, S.A. con los observados con otras empresas del Grupo Telefónica, ha motivado la elaboración de este documento siguiendo una estructura análoga a otras empresas del Grupo Telefónica, a los efectos de proporcionar a los accionistas una información homogénea en esta materia.

Los principios fundamentales del gobierno corporativo de Telefónica Móviles están contenidos en sus Estatutos Sociales y en el Reglamento de su Consejo de Administración así como en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores (RIC) y en a Normativa sobre Comunicación de Información a los Mercados. Todos estos documentos están a disposición de accionistas e inversores tanto en el domicilio social de la Compañía como a través de su página web, dentro de la sección dedicada al gobierno corporativo. ([www.telefonicamoviles.com](http://www.telefonicamoviles.com))

## 2

### **ESTRUCTURA DE PROPIEDAD**

#### **2.1 CAPITAL DE LA SOCIEDAD.**

A la fecha de este Informe, el capital social de Telefónica Móviles, suscrito y que está totalmente desembolsado, asciende a 2.165.275.448 euros, representado por 4.330.550.896 acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas.

Todas las acciones en que se divide el capital social de Telefónica Móviles son ordinarias, de una única clase y serie, y están representadas mediante anotaciones en cuenta.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas y otorgan los mismos derechos y obligaciones para los accionistas. Las acciones de Telefónica Móviles no llevan aparejada prestación accesoria alguna. De igual modo, los Estatutos sociales de Telefónica Móviles no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades, ni deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones. Del mismo modo, no existe precepto estatutario alguno que suponga una restricción o limitación a la libre transmisibilidad de las acciones de Telefónica Móviles.

Independientemente de ello y en virtud de lo establecido en la Ley 5/1995, de 23 de marzo, de Régimen Jurídico de Enajenación de Participaciones Públicas en Determinadas Empresas, el Consejo de Ministros aprobó el "Real Decreto 8/1997, de 10 de enero, de Aplicación del Régimen de Autorización Administrativa Previa a Telefónica y a otras sociedades de su Grupo" aplicable a Telefónica Móviles, S.A. con motivo de su salida a bolsa. En virtud del Convenio suscrito entre el Estado, Telefónica, S.A. y Telefónica Móviles, S.A. se estableció (i) la obligación de Telefónica, S.A. y Telefónica Móviles, S.A. de mantener una participación superior al 50% del capital social en Telefónica Móviles, S.A. y Telefónica Móviles España, S.A. respectivamente, así como la obligación de solicitar autorización administrativa previa para proceder a la venta de cualquier porcentaje de capital cuando esto implicara que la participación se reducía por debajo del 50% y (ii) La obligación de obtener la previa autorización administrativa para adquirir o enajenar más del 10% del capital social de Telefónica Móviles, S.A.

Tras la modificación de la Ley 5/1995, de 23 de marzo, introducida por la Ley 6/2003, de 30 de diciembre (Ley de Acompañamiento), existe en la actualidad, con vigencia hasta el día 18 de febrero de 2007, un régimen de intervención administrativa (necesidad de notificación y potestad de veto por parte del Estado español) respecto de actos de disposición de acciones de Telefónica Móviles que representen, al menos, el 10% de su capital social, estableciéndose una excepción a esta obligación de notificación para la adquisición de acciones representativas de un 10% o más del capital social de Telefónica Móviles, S.A. cuando esta adquisición sea meramente financiera y no tenga por objeto el control y/o la gestión de esta Sociedad.

## **2.2 ACCIONISTAS CON PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS.**

A 31 de diciembre de 2003, el accionista mayoritario de la Sociedad es la entidad Telefónica, S.A. que posee directa e, indirectamente a través de su filial 100% Telefónica Internacional, S.A., acciones representativas del 92,44% del capital social de Telefónica Móviles, S.A..

En relación con este accionista significativo han sido propuestos como miembros del Consejo de Administración las personas que se identifican en el capítulo III de este Informe.

En la medida en que las acciones de Telefónica Móviles están representadas mediante anotaciones en cuenta, no existiendo, por tanto, un registro de accionistas mantenido por la propia Compañía, no se puede conocer con exactitud la distribución del resto del capital social, si bien, de acuerdo con la información existente en la Compañía, podría afirmarse que no existe ninguna otra persona física o jurídica que directa o indirectamente, aislada o conjuntamente, ejerza o pueda ejercer control sobre Telefónica Móviles, S.A. en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

De acuerdo con la información obtenida de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores" (Iberclear), con fecha 17 de marzo de 2003<sup>1</sup>, el número de accionistas de Telefónica Móviles, según registros individualizados a favor, tanto de personas físicas como personas jurídicas, ascendía aproximadamente a 1.261.000 accionistas.

## **2.3 RELACIONES CON TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS.**

En la medida en que Telefónica Móviles, S.A. pertenece al Grupo de su accionista mayoritario, Telefónica, S.A., las relaciones entre ambos se detallan en el apartado 4.3 del presente Informe, al tratar sobre las operaciones intragrupo.

---

<sup>1</sup> Al no existir un registro de accionistas de la Compañía, los últimos datos que han podido ser obtenidos por Telefónica Móviles son los incluidos en el X-25 solicitado a Iberclear con ocasión de la celebración de la última Junta General Ordinaria de Accionistas (1.04.2003).

No obstante, cabe señalar que las relaciones que se mantienen con Telefónica, S.A. así como con el resto de las entidades del Grupo Telefónica, se desarrollan con estricta sujeción a las exigencias que, en materia de transacciones con accionistas significativos, establece el Reglamento del Consejo de Administración.

Por último, y por lo que respecta a la posible existencia de Consejeros cruzados o vinculados, se señala que:

- D. Antonio Viana Baptista, es Consejero de Telefónica, S.A., y de las siguientes sociedades integrantes del Grupo Telefónica: Telefónica Internacional, S.A., Compañía de Telecomunicaciones de Chile- CTC, S.A. Telecomunicaciones de Sao Paulo, S.A. y Telefónica de Argentina, S.A. Además es representante persona física de Telefónica DataCorp, S.A. en el Consejo de Administración de Terra Networks, S.A.
- D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda, es Consejero de Telefónica, S.A. y de las siguientes sociedades del Grupo Telefónica: Telefónica de Argentina, S.A., Telecomunicações de Sao Paulo, S.A. y Telefónica del Perú, S.A.
- D. José María Álvarez-Pallete, es Consejero de las siguientes sociedades del Grupo Telefónica, S.A.; Presidente Ejecutivo de Telefónica Internacional, S.A. y Consejero de Telefónica Datacorp, S.A., Telefónica de España, S.A. Telefónica de Argentina, S.A. Telecomunicaciones de Sao Paulo, S.A. Compañía de Telecomunicaciones de Chile, S.A., Compañía de Teléfonos de Chile Transmisiones Regionales, S.A., Telefónica del Perú, S.A., Telefónica Larga Distancia, Inc.
- D. Victor Goyenechea Fuentes, es Consejero de Telecomunicações de Sao Paulo, S.A.
- D. Luis Lada Díaz, D. Antonio Masanell Lavilla, y D. Maximino Carpio García son Consejeros de Telefónica, S.A.



#### 2.3 PARTICIPACIONES ACCIONARIAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Según los datos que obran en poder de la Compañía, el número total de acciones de Telefónica Móviles de las que los actuales Consejeros son propietarios a título individual, directa o indirectamente, a la fecha del presente Informe, asciende a 56.275 acciones (0,001% del capital social):

Nombre	Titularidad Directa	Titularidad Indirecta (i)	Nº acciones
D. Antonio Viana Baptista	10.000	0	10.000
D. Luis Lada Díaz	9.087	4.489	13.576
D. José María Mas Millet	10	0	10
D. José María Álvarez-Pallete López	378	1.134	1.512
D. Lars M. Berg	0	0	0
D. Miguel Canalejo Larrainzar	0	0	0
D. Maximino Carpio García	2.723	618	3.341
D. Fernando Xavier Ferreira	0	0	0
D. Víctor Goyenechea Fuentes	1.372	830	2.202
D. Antonio Massanell Lavilla	105	0	105
D. Alfonso Merry del Val Gracie	378	151	529
D. Javier Echenique Landiribar	25.000	0	25.000
D. Alejandro Burillo Azcarraga	0	0	0
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>49.053</b>	<b>7.222</b>	<b>56.275</b>

(i) La participación es ostentada a través de familiares en primera línea de consanguinidad y cónyuges.

#### 2.4 EXISTENCIA DE PACTOS PARASOCIALES.

Telefónica Móviles no ha recibido comunicación alguna de la existencia de pactos parasocial entre sus accionistas.

#### 2.5. INFORMACIÓN SOBRE AUTOCARTERA

Durante el ejercicio 2003 y durante el periodo del presente ejercicio 2004, Telefónica Móviles no ha realizado operación alguna de autocartera.

#### *ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN*

Las reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración de Telefónica Móviles, y de sus Comisiones, se encuentran recogidas en los Estatutos Sociales de la Compañía y en el Reglamento de su Consejo de Administración. Ambos documentos se encuentran a disposición de todos los accionistas e inversores en la página web de la Compañía, dentro de su sección relativa a gobierno corporativo.

#### 3.1 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Los Estatutos Sociales de Telefónica Móviles prevén que el Consejo de Administración esté compuesto por un mínimo de tres y un máximo de diecinueve miembros que serán designados por la Junta General. Con carácter provisional, el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, puede cubrir las vacantes que se produzcan mediante cooptación.

El Consejo de Administración de Telefónica Móviles está actualmente compuesto por catorce Consejeros, número que se considera el adecuado para asegurar su eficaz funcionamiento, teniendo en cuenta el significativo número de Sociedades que lo componen y su carácter multinacional, derivado de la variedad de países en los que opera, así como su relevancia económica y empresarial.

A la fecha de este Informe, el Consejo de Administración de Telefónica Móviles está compuesto por las siguientes personas:

Nombre	Fecha de Primer Nombramiento	Fecha de último nombramiento	Cargo	Tipo de Consejero
D. Antonio Viana Baptista *	27-09-2002		Presidente Ejecutivo	Ejecutivo
D. Luis Lada Díaz	10-08-2000		Consejero	Dominical
D. Jose María Mas Millet *	14-02-2000	18-06-2002	Secretario Consejero	Independiente
D. José María Álvarez-Pallete López	14-02-2000		Consejero	Dominical
D. Lars. M. Berg	20-10- 2000		Consejero	Independiente
D. Miguel Canalejo Larrainzar	20-10--2000		Consejero	Independiente
D. Maximino Carpio García	20-10--2000		Consejero	Dominical
D. Fernando Xavier Ferreira	20-10--2000		Consejero	Dominical
D. Víctor Goyenechea Fuentes	20-10-2000		Consejero	Dominical
D. Antonio Massanell Lavilla	20-10--2000		Consejero	Dominical
D. Javier Echenique Landiribar*	31-05-2002		Consejero	Independiente
D. Alfonso Merry del Val Gracie	20-10-2000		Consejero	Independiente
D. Alejandro Burillo Azcarraga	1-04-2003		Consejero	Dominical
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda	1-04-2003		Consejero	Dominical
D. Antonio Hornedo Muguero	14-02-2000		Vicesecretario no Consejero	N/A

\* Los Sres Viana Baptista, Echenique Landiribar y Más Millet fueron designados durante el ejercicio 2002 por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación, habiendo sido ratificada su designación por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 1 de abril de 2003.

Los puestos que ocupan los Consejeros en las Comisiones del Consejo se especifican en el siguiente cuadro

Consejeros	Comisión Delegada	Comisión de Auditoría y Control	Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
D. Antonio Viana Baptista	X		
D. Luis Lada Díaz	X		
D. José María Mas Millet	X		X
D. José María Álvarez-Pallete López	X	X	
D. Lars M. Berg			X
D. Miguel Canalejo Larrainzar	X	X	
D. Maximino Carpio García			X
D. Fernando Xavier Ferreira			
D. Víctor Goyenechea Fuentes			
D. Antonio Massanell Lavilla			
D. Alfonso Merry del Val Gracie	X		X
D. Javier Echenique Landiribar	X	X	X
D. Alejandro Burillo Azcarraga			
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda	X		

Por lo que se refiere al carácter de los Consejeros, la composición del Consejo de Administración de Telefónica Móviles es totalmente respetuosa con las recomendaciones en materia de Buen Gobierno, pues, a la vista de su estructura accionarial, se integran en él un número significativo de Consejeros independientes (cinco), y los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyen una amplia mayoría sobre los ejecutivos (trece frente a uno).

El Reglamento del Consejo de Administración recoge los principales derechos y obligaciones de los miembros del Consejo, especialmente aquellos derivados de los deberes fundamentales de diligencia y de lealtad.

### **3.2 REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

#### **3.2.1 Procedimientos de selección, nombramiento y remoción de Consejeros.**

Los principios fundamentales de organización y funcionamiento del Consejo de Administración están contenidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del propio Consejo, aprobado el 20 de octubre de 2000 y posteriormente modificado y cuya versión vigente fue aprobada por el Consejo de Administración del 17 de febrero de 2004 que se halla disponible para su consulta en la página web de la Compañía. En dicho Reglamento, se regula, igualmente, la organización y funcionamiento de las Comisiones Delegadas, Consultivas o de Control.

Como ya se ha mencionado, según los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de diecinueve miembros.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros deben estar precedidas del correspondiente informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el cual no tendrá carácter vinculante.

En este sentido, hay que señalar que el nombramiento de Consejeros en Telefónica Móviles se somete, como regla general, a la decisión de la Junta General. Sólo en determinadas ocasiones, en que resulta indispensable por haberse producido vacantes desde la celebración de la Junta General de Accionistas se procede, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a su nombramiento por cooptación, con informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y debiendo ser ratificada esta decisión, en todo caso, por la primera Junta General que posteriormente se celebre.

Durante el ejercicio 2003 no se ha procedido a la designación de ningún miembro del Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación. Durante el 2002, se produjeron tres nombramientos por cooptación, que contaron con el previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y fueron posteriormente ratificados por la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de abril de 2003, en la que se aprobó, adicionalmente, la designación de otros dos Consejeros.

La elección de Consejeros externos o no ejecutivos debe recaer sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia profesional, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo a la Compañía, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejeros independientes.

Por lo que se refiere al nombramiento de Consejeros independientes, el Reglamento del Consejo de Administración establece que estos nombramientos deben recaer en personas en quienes concurren aquellas condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio, entre las que se destacan; a) no tener, o haber tenido recientemente, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Compañía, sus directivos, los Consejeros dominicales o sociedades del Grupo cuyos intereses accionariales éstos representen, entidades de crédito con una posición destacada en la financiación de la Compañía, u organizaciones que reciban subvenciones significativas de la misma; b) no ser Consejero de otra sociedad cotizada que tenga Consejeros dominicales en la Compañía; c) no tener relación de parentesco próximo con los Consejeros ejecutivos, dominicales o los miembros de la Alta Dirección de la Compañía.

Los Consejeros son nombrados por un periodo de cinco (5) años, y podrán ser reelegidos una o más veces por iguales periodos de duración máxima, debiendo poner su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando alcancen la edad de setenta (70) años. Los Consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los sesenta y cinco (65) años de edad, si bien podrán continuar como Consejeros, si así lo determina el propio Consejo.

Por otra parte, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, cuando cesen en el puesto ejecutivo al que su nombramiento como Consejero fuese asociado, o desaparezcan las razones por las que fue nombrado, o cuando (i) se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad legalmente previstos, o (ii) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros, o (iii) cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en los mercados o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

#### **3.2.2 Funcionamiento del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración es el órgano de supervisión y control de la actividad de la Compañía y ejerce responsabilidades concretas en relación con la estrategia y dirección del negocio y la coordinación de su Grupo de Sociedades, delegando la gestión de los negocios ordinarios de ésta en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección.

Durante el Ejercicio 2003, el Consejo de Administración de Telefónica Móviles ha celebrado 11 reuniones, 10 de ellas ordinarias y 1 extraordinaria de aproximadamente cinco horas de duración. De conformidad con el nuevo Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración se reunirá, de ordinario, una vez al mes, y a iniciativa del Presidente, cuantas veces éste lo estime conveniente para el buen funcionamiento de la Compañía, o a petición de tres consejeros. El Consejo celebra sus reuniones conforme a un calendario preestablecido, en las que se analizan y debaten los asuntos incluidos en el orden del día.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, y salvo en los casos en los que específicamente se haya establecido otro quórum de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes, presentes o representados, a la sesión.

Con el objeto de garantizar una adecuada preparación de las sesiones y con la finalidad de que los miembros del Consejo tengan toda la información necesaria, las sesiones cuentan con un orden del día preestablecido, que es comunicado con antelación suficiente a la fecha prevista para su celebración, junto con la convocatoria de la sesión. Con el mismo objetivo, se remite a los Consejeros, con igual antelación, documentación relacionada con el orden del día de las reuniones, la cual se completa con la documentación y presentaciones escritas u orales que se les facilita en el mismo acto de la celebración de la sesión.

Para facilitar toda la información y las aclaraciones necesarias en relación con algunos de los asuntos tratados, han asistido a la práctica totalidad de las reuniones del Consejo celebradas en el año 2003 los principales directivos del Grupo, exponiendo asuntos de su competencia.

Con la finalidad de facilitar información sobre la actividad desarrollada por este órgano durante el Ejercicio 2003, se señala que el Consejo de Administración de Telefónica Móviles ha conocido, debatido, o ha tomado, en su caso, las correspondientes decisiones, sobre los diversos asuntos de su competencia, entre los que deben resaltarse, como más destacados, los siguientes:

(a) *En relación con las finanzas de la Compañía:*

- *Resultados:* Mensualmente, ha sido objeto de presentación detallada al Consejo una aproximación sobre los resultados consolidados del Grupo Telefónica Móviles y de las principales operadoras del Grupo.
- *Información financiera periódica:* Se ha presentado al Consejo la información financiera relativa a cada trimestre, o en su caso semestre, del Ejercicio 2003 de forma previa a su presentación a los Mercados y a sus Organismos reguladores.
- *Cuentas Anuales.* Anualmente, es objeto de presentación detallada los estados financieros de la Sociedad y de su Grupo consolidado de Sociedades, así como los informes de auditoría contando, para ello, con la presencia del Auditor de Cuentas.
- *Otros asuntos de índole financiera:* La adopción de decisiones en materia financiera por parte del Consejo ha sido siempre precedida del suministro a los Consejeros de toda la información relevante para ello. Así, durante el Ejercicio 2003 han analizado los Business Plan de las operadoras más significativas.
- *Presupuesto.* Se presentó al Consejo que analizó y aprobó el presupuesto del Ejercicio tanto de la Sociedad como de las principales operadoras del Grupo.

(b) *En relación con los negocios del Grupo:*

- *Aspectos y objetivos estratégicos:* El Consejo ha deliberado y adoptado decisiones sobre aspectos y objetivos estratégicos del Grupo en su conjunto y de sus principales operadoras, habiendo prestado especial atención, durante el presente Ejercicio a las decisiones estratégicas relativas a los negocios en España, México, Brasil y en resto de Europa.
- *Seguimiento de la actividad:* Con carácter adicional al seguimiento de la actividad y al control de la gestión de los negocios del Grupo que se realiza mensualmente, al facilitarse al Consejo el avance de los resultados consolidados y de los resultados de las principales operadoras (en el orden del día de cada sesión figura un punto denominado "Informe de Gestión"), en varias ocasiones a lo largo del Ejercicio 2003 han sido objeto de examen monográfico la situación, los objetivos y estrategias de las diversas operadoras, con intervención ante el propio Consejo de los máximos responsables de la operadora en cuestión. En este sentido, se ha prestado especial atención a las operaciones desarrolladas en Brasil tras la Joint Venture con Portugal Telecom, a la situación de las sociedades europeas en aquellos países en donde el Grupo obtuvo licencias así como a las inversiones de especial importancia.



- *Aspectos regulatorios:* El Consejo ha sido informado periódicamente, y ha debatido en varias ocasiones a lo largo del último Ejercicio, sobre los principales asuntos regulatorios que afectan a las operadoras de telecomunicaciones del Grupo, haciendo especial énfasis en las modificaciones experimentadas por las legislaciones que afectan a los sistemas de prestación de los servicios de telefonía móvil para adoptar las decisiones estratégicas oportunas.

(c) *En relación con la estructura y organización de la Compañía:*

- *Composición de las Comisiones del Consejo de Administración:* El Consejo, previo examen e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha considerado la composición de las distintas comisiones del Consejo habiendo acordado su modificación cuando lo consideró oportuno. En este sentido, acordó la designación de D. José María Más Millet y D. Lars Berg como miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda como miembro de la Comisión Delegada.
- *Estructura Organizativa:* El Consejo, previo examen e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha considerado durante el mencionado Ejercicio, cuestiones relacionadas con la estructura organizativa de la Compañía y del Grupo.
- *Administradores y Altos Directivos:* El Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha adoptado durante el Ejercicio 2003 alrededor de 26 decisiones sobre nombramiento de Administradores y de Altos Directivos.

(d) *En relación con los sistemas de control interno y otras cuestiones:*

- *Política de comunicación de la Compañía a los mercados.* Además de haberse reportado al Consejo cuestiones concretas sobre la comunicación de determinadas decisiones u operaciones al mercado, el Consejo de Administración aprobó, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, en su sesión de 29 de abril de 2003, una Normativa sobre Comunicación e Información a los Mercados que regula estos procesos de comunicación, tanto de las informaciones puntuales como periódicas, y los procesos de elaboración de los Folletos Informativos Anuales, estableciendo los principios generales que deberán ser respetados por la Compañía en sus comunicaciones.
- *Operaciones Intragrupa y vinculadas:* El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, ha considerado y, en su caso, aprobado, transacciones con el accionista significativo y empresas de su Grupo, así como con empresas del Grupo Telefónica Móviles de diversa índole.

- *Junta General Ordinaria:* El Consejo convocó Junta General Ordinaria y adoptó los acuerdos relativos a las propuestas a someter a la consideración de la misma.
- *Evolución sobre la cotización de la Sociedad:* El Consejo se mantiene puntualmente informado de la evolución bursátil de la acción de Telefónica Móviles.
- *Relaciones con el Auditor Externo:* El Consejo, en su sesión del 25 de noviembre de 2003, analizó y aprobó, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, un Reglamento de Relaciones con la Auditoría Externa que contempla las nuevas obligaciones impuestas a los auditores y a la Sociedad en sus relaciones mutuas.

Adicionalmente, el Consejo, durante el Ejercicio 2003, previos los análisis e informes oportunos, ha aprobado diversas operaciones y transacciones concretas, entre las que cabe destacar como más relevantes las siguientes:

- *Reordenación societaria de Terra Mobile y análisis de su plan estratégico:* Adquisición del 20% del capital social en manos de Terra Networks, S.A. y posterior transmisión Telefónica Móviles España, S.A.
- *Aprobación de la estrategia de Servicios a seguir por Telefónica Móviles España, S.A.*
- *Transmisión del negocio de trunking en Argentina.* Transmisión de la sociedad Radio Móvil Digital, S.A. por parte de Telefónica Comunicaciones Personales, S.A. operadora Argentina del Grupo.
- *Alianza estratégica entre Telefónica Móviles, Vodafone, T-Mobile y Orange* para crear un sistema interoperable, abierto y seguro de medios de pago.
- *Adquisición de la participación que las sociedades NTT DoCoMo e Itochu mantenían en la sociedad brasileña Sudestecel Participações, S.A.*
- *Participación en la subasta por la "Tercera Licencia GSM en Argelia".*
- *Despliegue de la red GMS por la operadora Argentina, Telefónica Comunicaciones Personales, S.A.*
- *Aprobación del acuerdo de cooperación entre Telefónica Móviles, T-Mobile International, TIM (Telecom Italia Mobile) y Orange para la constitución de una alianza estratégica en el sector de la telefonía móvil y desarrollo de determinados servicios comunes.*

Por otra parte, y en lo que respecta a la relación entre el Consejo de Administración y sus Comisiones, cabe señalar en este punto –sin perjuicio de lo que respecto de la actividad de estas Comisiones se detallará en el apartado 3.2 de este Informe–, que, en prácticamente todas las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, los Presidentes de dichas Comisiones informan al Consejo acerca de la actividad y principales trabajos y actuaciones desarrolladas por las mismas durante el período inmediatamente anterior y en atención a los informes emitidos por las distintas Comisiones, proponen al Consejo la adopción de los acuerdos sobre los que versan los informes emitidos.

Cabe reseñar, en este último aspecto, que, durante el Ejercicio 2003, tales informes y propuestas han versado, entre otros, sobre los siguientes asuntos:

#### ***Comisión de Auditoría y Control:***

- Formulación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión
- Propuesta sobre nombramiento de Auditor de Cuentas
- Presentación de Resultados trimestrales o semestrales
- Proyecto de Normativa sobre Comunicación de Información a los Mercados
- Reglamento de Relaciones con la Auditoría Externa
- Informe Anual (“20F”) para la “Securities Exchange Commission” de los Estados Unidos de América.
- Folleto Anual Continuado para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Análisis de las nuevas obligaciones legales:
- Supervisión de la Auditoría Interna de la Sociedad.
- Modificaciones estatutarias.

#### ***Comisión de Nombramientos y Retribuciones:***

- Autorización de operaciones vinculadas con accionistas significativos
- Nombramiento de Administradores
- Análisis de los posibles conflictos de interés que pudieran afectar a los Consejeros derivadas de su incorporación a otros Consejos de Administración.
- Retribuciones de los Consejeros
- Retribuciones de la Alta Dirección
- Modificación de Estructuras Organizativas y nombramiento de Altos Directivos de Telefónica Móviles, S.A. y sociedades filiales
- Análisis de las nuevas obligaciones legales
- Acuerdos relativos al Programa de opciones sobre acciones de la Compañía (Programa Mos)

#### 3.2.3 La Comisión Delegada.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración, siempre con sujeción a las disposiciones legales vigentes, ha delegado todas sus facultades, salvo aquellas legal o estatutariamente indelegables, en una Comisión Delegada, si bien, en la práctica, la enorme operatividad del Consejo de Administración así como la adecuada capacidad de éste órgano para tratar el volumen de asuntos que son sometidos a su consideración, se traduce en que la misma no tenga la relevancia que presenta en otras sociedades. Por esta razón, el Consejo de Administración en su sesión de 29 de abril de 2003 acordó, sin perjuicio de las facultades ya delegadas en esta Comisión y, en consonancia con las recomendaciones de Buen Gobierno, encomendar a esta Comisión las funciones que habitualmente tienen atribuidas las Comisiones de estrategia. De esta forma, se ha revitalizado la función de éste órgano.

Las relaciones entre ambos órganos están basadas en un principio de transparencia, de forma que el Consejo tiene siempre conocimiento pleno de las decisiones adoptadas por esta Comisión. Así, el Consejo de Administración es informado de todos los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada, distribuyéndose a tal efecto un resumen de las Actas de las sesiones de esta Comisión a todos los Consejeros, procediéndose además, a la ratificación de dichos acuerdos.

La Comisión Delegada del Consejo de Administración está integrada, a la fecha de este Informe, por las siguientes personas:

Miembros
D. Antonio Viana- Baptista, Presidente
D. José María Más Millet, Secretario
D. José María Alvarez-Pallete, Vocal
D. Miguel Canalejo Larrainzar, Vocal
D. Alfonso Merry del Val Gracie, Vocal
D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda, Vocal
D. Luis Lada Díaz, Vocal
D. Javier Echenique Landiribar, Vocal

La regulación de esta Comisión se encuentra recogida en el Reglamento del Consejo, el cual establece las reglas para su composición, funcionamiento y su relación con el Consejo de Administración.

La adopción de los acuerdos se realiza por mayoría de los Consejeros asistentes, siendo dirimente el voto del Presidente. Actúan como Presidente y Secretario de la Comisión Delegada las mismas personas que desempeñan estos cargos en el Consejo de Administración.

En el año 2003, la Comisión Delegada ha celebrado 3 sesiones, de más de 3 horas de duración como media, contando en la mayoría de sus reuniones con la intervención de los principales Directivos del Grupo para la exposición de asuntos relativos a su respectiva área de competencia. No se ha producido la asistencia de ningún asesor externo a las reuniones de la Comisión Delegada.

#### 3.2.4 Otras Comisiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Telefónica Móviles cuenta con las siguientes Comisiones consultivas o de control:

- la Comisión de Auditoría y Control
- la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

##### 3.2.4.1 Comisión de Auditoría y Control.

Esta Comisión está integrada, a la fecha de este Informe, por los siguientes miembros:

Miembros
D. Miguel Canalejo Larrainzar, Presidente
D. Javier Echenique Landiribar, Vocal
D. José María Álvarez-Pallete López, Vocal,

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control son Consejeros no ejecutivos. Además, de acuerdo con las recomendaciones internacionales más recientes en esta materia todos los miembros de esta Comisión poseen formación financiera y, en concreto, su Presidente cuenta con una amplia experiencia profesional en materia financiera y contable. El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración y Secretario General de la Sociedad, actúa como Secretario de esta Comisión, y levanta el Acta que posteriormente es distribuida a sus miembros para su conformidad y observaciones. Posteriormente se somete a su aprobación como punto primero del Orden del Día de la siguiente sesión de la Comisión que se celebre.

En cuanto al objeto y funciones de esta Comisión, hay que mencionar que el Consejo de Administración de la Compañía, en cumplimiento de la obligación establecida por la “Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero” –disposición adicional decimoctava -, sometió a la aprobación de sus accionistas en la Junta General Ordinaria, celebrada el 1 de abril de 2003, la introducción en los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 19 bis, mediante el cual se confirió rango estatutario a esta Comisión y se reguló su composición y sus competencias mínimas, de conformidad con las nuevas exigencias legales. La mencionada Junta General Ordinaria de Accionistas aprobó esta modificación estatutaria.

La Comisión de Auditoría y Control asume un papel fundamental en la supervisión del proceso de elaboración y reporte de la información financiera de la Compañía, sirviendo como control y coordinador de los distintos actores que intervienen en el mismo. En este sentido, sus trabajos se orientan a las siguientes cuestiones fundamentales:

- (i) Conocer el proceso de información financiera y evaluar el sistema de verificación contable de la Compañía.
- (ii) Velar por la independencia del Auditor Externo, supervisando sus trabajos y sirviendo de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor Externo, y entre éste y el equipo directivo de la Compañía.
- (iii) Supervisar los servicios de auditoría interna.
- (iv) Supervisar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control sobre la información financiera.
- (v) Revisar los folletos y la información financiera periódica que deba suministrar la Compañía a los mercados y a sus órganos de supervisión; y
- (vi) Velar por el cumplimiento de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

De acuerdo con lo indicado en el citado artículo 19 bis de los Estatutos Sociales, la Comisión de Auditoría y Control se reúne, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o de la Comisión Delegada. La Comisión de Auditoría y Control queda válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mitad de sus miembros y adopta sus acuerdos por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

No obstante, y con el objetivo de poder intensificar el análisis de los temas encomendados, la Comisión de Auditoría y Control durante el Ejercicio 2003 se reunió un total de diez veces, habiendo elaborado para ello un calendario de sesiones, fijando la celebración de las mismas con carácter anterior a las sesiones del Consejo de Administración de Telefónica Móviles.

Las sesiones se celebran con arreglo a un orden del día previamente fijado y remitido con antelación a los miembros de la Comisión, junto con la convocatoria de cada reunión. Las deliberaciones de esta Comisión y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma se documentan en el acta de cada sesión.

En estas reuniones ha participado con carácter habitual el socio responsable del Auditor de Cuentas de Telefónica Móviles, para explicar y aclarar, a requerimiento de esta Comisión, aspectos de los informes de auditoría y de los trabajos realizados por el Auditor Externo. Además, a requerimiento de la propia Comisión, han participado otros miembros del equipo directivo de la Compañía y de sus Sociedades filiales para exponer asuntos específicos que afectan a sus respectivas áreas de competencia. En concreto, cabe destacar la participación tanto de los responsables del área financiera y de consolidación contable, como los responsables de Auditoría Interna.

Para un mejor desempeño de sus funciones, y tal y como recoge expresamente el Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Control puede recabar el asesoramiento de expertos externos. La Comisión no ha hecho un uso directo de este derecho, aunque sí ha dedicado alguna de sus sesiones a analizar cuestiones específicas que precisaban un conocimiento más profundo, y que han sido presentadas por expertos de la Compañía o del Auditor Externo.

Por otra parte, la Comisión de Auditoría y Control ha dedicado una sesión, en el mes de julio, a revisar su propio funcionamiento y actividad, teniendo en cuenta las novedades legislativas antes mencionadas, habiendo realizado, en consonancia con las recomendaciones que en las mismas se hacen, una autoevaluación de su actuación durante el Ejercicio 2003.

En concreto, por lo que se refiere a los trabajos realizados por esta Comisión durante el Ejercicio 2003, se destacan las siguientes cuestiones:

*(i) En materia de información financiero-contable:*

- Por lo que respecta a las Cuentas Anuales y al Informe de Gestión, la Comisión de Auditoría y Control analizó y debatió los aspectos más relevantes del cierre de los Ejercicios 2002 y 2003, dedicando una especial atención a la contabilización de las principales operaciones realizadas durante dichos Ejercicios.

- Asimismo, esta Comisión ha sido informada, con carácter previo a su comunicación pública, sobre la información relativa a los resultados trimestrales y semestrales de la Compañía, así como de los Folletos Anuales (Folleto Continuo y 20-F) registrados ante la CNMV y SEC respectivamente, habiendo emitido sus informes favorables al Consejo de Administración.

*(ii) En relación con el Auditor Externo:*

- La Comisión analizó la propuesta de nombramiento del Auditor de Cuentas de Telefónica Móviles y de su Grupo consolidado de Sociedades, elevando posteriormente dicha propuesta al Consejo de Administración, a fin de que transcurrido el plazo por el que el Auditor de Cuentas fue nombrado, éste propusiera su designación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- A la vista de la normativa, tanto nacional como extranjera, relativa a las firmas de auditoría de Cuentas, la Comisión de Auditoría y Control preparó y emitió un informe favorable al Consejo de Administración, relativo a un Reglamento de Relaciones con la Auditoría Externa que regula todos los aspectos de la relación de la Sociedad y su Grupo con el Auditor Externo, desde su designación hasta la supervisión de su actividad, pasando por la necesaria aprobación por la Comisión de Auditoría y Control de todos aquellos servicios que no sean propiamente de Auditoría, de conformidad con la definición y descripción que de éstos se contiene en el citado Reglamento. En observancia de la legislación americana, la Comisión de Auditoría y Control se ha irrogado la facultad de aprobar todos estos servicios, no sólo cuando los mismos sean prestados a Telefónica Móviles, S.A., sino cuando se presten a filiales que no dispongan de su propia Comisión de Auditoría y Control.

Así, esta Comisión ha aprobado, previo análisis y justificación, la prestación por parte del Auditor de Cuentas de la Compañía de determinados servicios distintos de los propios de auditoría.

- La Comisión ha aprobado los honorarios del Auditor Externo, tanto en relación con los trabajos propios de auditoría de las Cuentas Anuales, como por la prestación de trabajos relacionados con la auditoría o de otro tipo de servicios.

*(iii) En materia de control interno y de Auditoría Interna e Intervención:*

- La Comisión ha sido informada en detalle de las actuaciones realizadas por las unidades de Auditoría Interna y de Intervención del Grupo.



- La Comisión ha analizado el mapa de riesgos del Grupo y el modelo de control de los mismos, y ha sido informada de las evaluaciones que desde los servicios de Auditoría Interna se han realizado sobre el funcionamiento de los sistemas de control de la información comunicada por la Compañía a los mercados, y sobre los sistema de control de la información financiero-contable.
- La Comisión aprobó el Plan de Auditoría Interna para el Ejercicio 2003, habiendo sido informada continuamente de la evolución de los trabajos realizados al amparo de este Plan.

*(iv) Buen Gobierno Corporativo.*

- La Comisión ha analizado las novedades legislativas y regulatorias más relevantes que pudieran afectar a la Compañía, tanto españolas<sup>2</sup> como extranjeras, con especial atención en este último caso a las normas publicadas por la SEC en desarrollo de la Ley Sarbanes-Oxley. En este sentido informó favorablemente de la Normativa sobre Comunicación de Información a los Mercados.
- La Comisión ha emitido los informes preceptivos para la adecuación de la Sociedad a las obligaciones impuestas por la nueva normativa: inclusión de un artículo 19 bis en los Estatutos Sociales en relación con la Comisión de Auditoría y Control, emisión de los preceptivos informes relativos al Reglamento de Junta y el Informe Anual de Gobierno Corporativo, revisión del contenido de la página web, etc...

*(v) Otras cuestiones de interés analizadas por la Comisión de Auditoría y Control.*

- La Comisión ha tenido conocimiento del “Sistema de Información a las Comisiones de Auditoría” (e-SICA), sistema informático a través del cual se mantiene permanentemente informados a los miembros de la Comisión de los trabajos que realizan las unidades de Auditoría Interna y Control sin merma de la confidencialidad de la información.
- La Comisión ha analizado y emitido los informes oportunos en relación con las operaciones con los accionistas significativos y operaciones intragrupo.

---

<sup>2</sup> Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (“Ley Financiera”), y Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas (“Ley de Transparencia”).

#### 3.2.4.2 Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La composición actual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

Miembros
D. Javier Echenique Landiribar, Presidente
D. Maximino Carpio García, Vocal
D. Alfonso Merry del Val, Vocal
D. Lars Berg, Vocal
D. José María Más Millet, Vocal

Todos los miembros que componen esta Comisión son Consejeros externos o no ejecutivos. El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración y Secretario General de la Sociedad actúa como Secretario de esta Comisión, y levanta el Acta que posteriormente es distribuida a sus miembros para su conformidad y observaciones. Más tarde se somete a su aprobación como punto primero del Orden del Día en la siguiente sesión de la Comisión.

La función primordial de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la de velar por la integridad de los procesos de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Compañía y la de asesorar al Consejo en la determinación y supervisión de su remuneración.

En concreto, las principales funciones que tiene atribuidas a esta Comisión por el Reglamento del Consejo de Administración son:

- (1) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los Consejeros y altos directivos de la Compañía; sobre los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración, y sobre la estructura organizativa de la Compañía.
- (2) Determinar el régimen de retribuciones del Presidente Ejecutivo; fijar el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos;
- (3) Determinar el régimen de remuneración de los Altos Directivos de la Compañía.
- (4) Informar los planes de incentivos y tomar las decisiones oportunas sobre la adaptación a las distintas situaciones del Programa de opciones sobre acciones (Programa MOS);

Durante el año 2003 esta Comisión ha celebrado 9 sesiones. Con antelación suficiente a las mismas se convoca a sus miembros y se les envía con antelación el Orden del Día previsto para la sesión así como documentación relativa a los asuntos a tratar .

A lo largo del Ejercicio 2003, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido conocimiento y ha informado, en todos los casos favorablemente, para su posterior aprobación por el Consejo de Administración, de cualquier nombramiento de Alto Directivo y cambio de estructura en la organización que haya sucedido tanto en Telefónica Móviles, como en cualquiera de las sociedades filiales, así como el nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración de sociedades filiales, para su posterior aprobación por el órgano de administración de la Sociedad que corresponda. La Comisión ha examinado para el cumplimiento de esta tarea, el informe preceptivo del puesto a cubrir emitido por Recursos Humanos, el Currículum y perfil necesarios para una precisa adecuación entre cargo y persona.

Asimismo, a lo largo de este año, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha informado, cuando así ha sido necesario, sobre posibles conflictos de interés en relación con miembros del Consejo de Administración o Altos Directivos de la Compañía.

A petición del Presidente de Telefónica Móviles, en el primer trimestre del año, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado de la propuesta de retribución variable de la Alta Dirección correspondientes al Ejercicio 2002, aplicando este año una significativa reducción debido a los resultados económicos del grupo.

Como función de esta Comisión, se ha examinado el Programa de Opciones sobre acciones existente en el Grupo Móviles(Programa MOS), centrandó su análisis en las situaciones que se han producido debido a la salida del Programa de determinadas sociedades y desarrollando la previsión relativa a la posibilidad de acordar una segunda fase de incorporación.

Asimismo, como cumplimiento de una de las principales recomendaciones de Buen Gobierno se ha emprendido la evaluación de las retribuciones de los Administradores en el Ejercicio 2003 a la vista de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales.

Igualmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha emitido, dada la relevancia de este tema, y con carácter adicional a los informes de la Comisión de Auditoría y Control, los informes preceptivos para la adecuación de la Sociedad a las obligaciones impuestas por la nueva normativa: inclusión de un artículo 19 bis en los Estatutos Sociales en relación con la Comisión de Auditoría y Control, emisión de los preceptivos informes relativos al Reglamento de Junta, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, Normativa sobre Comunicación de Información a los Mercados, revisión del contenido de la página web, etc...

### **3.3 REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

La retribución de los Consejeros de Telefónica Móviles consiste en una asignación mensual y fija y en dietas por asistencia a las reuniones de las Comisiones del Consejo de Administración. Además, los Consejeros Ejecutivos reciben las correspondientes percepciones por el desempeño de sus funciones ejecutivas.

Su regulación se encuentra recogida en el artículo 20 de sus Estatutos Sociales, en el que se indica que el importe máximo de las retribuciones a satisfacer por la Compañía al conjunto de sus Consejeros lo fija la Junta General de Accionistas, siendo el propio Consejo de Administración quien determina, dentro de este límite máximo, el importe concreto y lo distribuye posteriormente entre los distintos Consejeros. En este sentido, cabe señalar que en línea con las mejores prácticas en este campo, la remuneración de los Consejeros no se encuentra ligada a resultados.

El importe total de la retribución percibida por los Consejeros de Telefónica Móviles durante el Ejercicio 2003 ha sido de 2.443.190,79 euros; 1.293.816,35 euros por asignación fija, incluida la remuneración percibida por su pertenencia a Consejos de Administración de otras Sociedades del Grupo Telefónica Móviles; 76.178,22 euros por dietas de asistencia a las reuniones de las Comisiones del Consejo de Administración; 127.187,44 por servicios de asesoramiento prestados por determinados Consejeros, 874.706,54 euros por sueldos y remuneración variable de los Consejeros ejecutivos; 63.302,24 euros por retribuciones en especie a favor de Consejeros ejecutivos, entre las que se incluyen cuotas por seguros de vida, seguro médico y vivienda; y 8.000 euros por aportaciones de la Compañía, como promotor y a favor de Consejeros ejecutivos, a planes de pensiones.

Se detallan a continuación en las tablas siguientes, las retribuciones y prestaciones percibidas por los Consejeros de Telefónica Móviles en el mencionado año:

**Consejo de Administración.** Importe anual de la asignación fija percibida por cada Consejero (en euros)

CARGOS	AÑO 2003
Presidente	90.151,81
Vocales	90.151,81
Secretario	90.151,81

Los Consejeros no perciben ninguna clase de dieta por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

**Otras Comisiones del Consejo de Administración.** Importe total anual de las dietas por asistencia a las reuniones de las Comisiones, percibidas por los Consejeros en su conjunto:

COMISIONES	AÑO 2003	Total
Auditoría y Control	Dieta por sesión: 1.352,28 € euros (i) Nº de sesiones: 10	28.397,88
Delegada	Dieta por sesión: 901,51 euros Nº de sesiones: 3	19.833,22
Nombramientos y Retribuciones	Dieta por sesión: 901,51 euros Nº de sesiones: 9	27.947,12

- (i) *Las dietas que perciben los miembros de la Comisión de Auditoría y Control han sido establecidas a la vista de la gran cantidad de trabajo y atendiendo a la especial responsabilidad de sus miembros.*

**Consejeros ejecutivos.** Importes totales percibidos por los Consejeros ejecutivos por cada uno de los siguientes conceptos (en euros).

CONCEPTOS	AÑO 2003
Sueldos	634.301,70]
Remuneración variable	240.404,84
Retribuciones en especie (i)	63.302,24
Aportaciones a planes de pensiones	8.000

- (i) Incluye Seguro de Vida, Seguro Médico y vivienda.

D. Antonio Viana-Baptista, en su condición de ejecutivo de la Sociedad, es beneficiario del Programa de Opciones sobre Acciones de Telefónica Móviles, S.A siendo titular de un total de 181.736 opciones.

Adicionalmente, cabe señalar que los Consejeros no ejecutivos no perciben ni han percibido durante el año 2003 retribución alguna en concepto de pensiones ni de seguros de vida, ni tampoco participan en planes de retribución referenciados al valor de cotización de la acción.

Por último, la Compañía no concede ni ha concedido, durante el año 2003, anticipo, préstamo o crédito alguno a favor de los Consejeros, ni a favor de sus principales ejecutivos, dando cumplimiento a las exigencias de Ley Sarbanes-Oxley publicada en los Estados Unidos, y que resulta aplicable a Telefónica Móviles como Sociedad cotizada en ese mercado.

#### 3.4 OTRAS INFORMACIONES SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

##### 3.4.1 Consejeros nombrados en relación con titulares de Participaciones Significativas.

Tal y como se indicaba en el apartado 2.1 de este Informe, determinados miembros del Consejo de Administración, que tienen la condición de Consejeros dominicales, han sido nombrados en relación con el accionista titular de una participación significativa, Telefónica, S.A..

En concreto se trata de:

- D. Luis Lada Díaz
- D. José María Álvarez-Pallete López
- D. Maximino Carpio García
- D. Fernando Xavier Ferreira
- D. Víctor Goyenechea Fuentes
- D. Antonio Massanell Lavilla
- D. Alejandro Burillo Azcarraga
- D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda

##### 3.4.2 Miembros del Consejo de Administración de Telefónica Móviles con cargos de administración o directivos en otras Sociedades del Grupo Móviles.

Se identifican a continuación los miembros del Consejo de Administración de Telefónica Móviles que tienen cargos de administración o directivos en otras Sociedades del Grupo Móviles, especificando en cada caso dichos cargos:

- **D. Antonio Viana-Baptista** es miembro del Consejo de Administración de Telefónica Móviles España, S.A y Brasilcel N.V
- **D. Luis Lada Díaz** es miembro del Consejo de Administración de Sudestecel Participações, S.A.
- **D. José María Álvarez- Pallete** es miembro del Consejo de Administración de Telefónica Móviles España, S.A.
- **D. Javier Echenique Landiribar** es miembro del Consejo de Administración de Telefónica Móviles México, S.A.

- **D. Fernando Xavier Ferrerira**, es miembro del Consejo de Administración de Brasilcel N.V.; Tele Sudeste Celular Participações S.A.; Tele Leste Celular Participações S.A. ; Celular CRT Participações S.A.; TBS Participações, S.A.; Iberoleste Participações, S.A.; Sudestecel Participações, S.A. Tele Centro Oeste Celular Participações, S.A. ; Telesp Celular, S.A.; Teleacre Celular, S.A., Telegoiás Celular, S.A., TCO IP, S.A., Telemat, S.A., Telems, S.A., Teleron Celular, S.A., Norte de Brasil Telecom, S.A

4

#### **INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO**

##### **4.1 OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS**

En la medida en que el Accionista Significativo es la sociedad dominante, las operaciones realizadas por la Sociedad con Telefónica, S.A. se detallan en el apartado "Operaciones Significativas realizadas con otras sociedades pertenecientes al mismo Grupo". Debe señalarse, sin embargo, que la Compañía ha establecido determinadas medidas de control recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración, de forma que el Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento y autorización de cualquier transacción entre la Compañía y cualesquiera de sus accionistas significativos, siempre previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, en el que se analice y valore la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado de la misma. Además, los Consejeros relacionados con dicho accionista tienen la obligación de ausentarse en las deliberaciones de dichos asuntos y abstenerse en las votaciones sobre los mismos.

##### **4.2 OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD Y DEL GRUPO DE SOCIEDADES DEL QUE LA SOCIEDAD FORMA PARTE.**

En primer lugar cabe señalar que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones que afecten a asuntos en los que se hallen directa o indirectamente interesados. Asimismo, el Consejero no podrá realizar, directa o indirectamente, operaciones o transacciones profesionales o comerciales con Telefónica Móviles, o alguna de las Sociedades del Grupo, cuando dichas operaciones sean ajenas al tráfico ordinario de la Compañía o no se realicen en condiciones de mercado, a no ser que el Consejo de Administración, con la abstención del Consejero afectado, apruebe la transacción con el voto favorable de, al menos, el 80% de los Consejeros asistentes y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.



Asimismo, cabe destacar que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de Telefónica Móviles (RIC), los directivos de la Compañía tienen la obligación de (a) actuar en todo momento con lealtad al Grupo y sus accionistas, independientemente de sus intereses propios o ajenos; (b) abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto; y (c) abstenerse de acceder a información calificada como confidencial que afecta a dicho conflicto. Además, estas personas tienen la obligación de poner en conocimiento de la Unidad de Cumplimiento Normativo de la Compañía aquellas situaciones que potencialmente puedan suponer la aparición de conflictos de interés.

A continuación se describen las operaciones existentes entre los miembros del Consejo de Administración y la Sociedad.

La sociedad MELOG, BVBA, controlada por D. Lars M Berg, suscribió en el año 2001 un contrato con Telefónica Móviles, S.A., de duración anual, prorrogable por plazos de igual duración, en virtud del cual ésta acuerda prestar determinados servicios de consultoría a la Compañía y a las empresas integradas en su Grupo. Por otro lado, D. José María Más Millet, Secretario del Consejo de Administración, desde el año 2001 y en tanto continúe en su cargo, presta servicios de asesoría legal a la Sociedad. La retribución en ambos casos es de mercado y de escasa relevancia para Telefónica Móviles. Las cantidades abonadas durante el ejercicio 2003 se detallan en el apartado 3.3. del presente Informe.

Adicionalmente el Sr. Burillo en virtud de los acuerdos de adquisición de Pegaso Telecomunicaciones, S.A. de C.V. es titular de un derecho de opción de venta de su participación en Telefónica Móviles México, S.A. de C.V., ejercitable en los años 2007 y 2008. Por otro lado, Telefónica Móviles, transcurrido el plazo citado y en caso de ausencia de ejercicio de este derecho por el Sr. Burillo, es titular de un derecho de opción de compra de su participación en Telefónica Móviles México, S.A. de C.V. Adicionalmente, y en virtud del acuerdo de accionistas suscrito con el Grupo Burillo, éste tiene derecho de veto en acuerdos relativos a la conversión de las acciones, declaraciones de quiebra, disolución o liquidación de Telefónica Móviles México, S.A. de C.V. modificaciones de los estatutos que supongan una limitación de los derechos conferidos al Grupo Burillo, o fusiones y/o reorganizaciones empresariales que impliquen una disminución del porcentaje de participación del Grupo Burillo. Adicionalmente, el Grupo Burillo tiene derecho a designar al Presidente no ejecutivo de Telefónica Móviles México, S.A. de C.V., así como a designar a uno o dos de los once miembros del Consejo de Administración lo que dependerá del porcentaje de participación del Grupo Burillo.

No existen operaciones con miembros del Consejo de Administración, directivos de la Sociedad, demás personas que asumen su representación al nivel más elevado o personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos, distintas de las descritas en el presente apartado. Igualmente ni los miembros del Consejo de Administración, ni los directivos de la Sociedad, ni las demás personas que asumen su representación al nivel más elevado han participado en el último ejercicio ni participan en transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad.

#### **4.3 OPERACIONES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS CON OTRAS SOCIEDADES PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.**

Telefónica Móviles es la sociedad matriz cabecera de un Grupo de empresas, que desarrolla su objeto social a través de su participación en estas sociedades. De igual forma, Telefónica Móviles, S.A. se integra en el Grupo Telefónica, su accionista significativo.

Desde el punto de vista de su integración dentro del Grupo Telefónica y, por lo tanto, en el ámbito de las relaciones de Telefónica Móviles, S.A. con su accionista significativo y empresas de su Grupo, la estructura organizativa del Grupo Telefónica y sus políticas de coordinación se traducen en una centralización de, entre otras, su política financiera y, en algunos casos, de la propia gestión financiera. De acuerdo con esto, la mayor parte de las operaciones realizadas por Telefónica Móviles, S.A. con su sociedad matriz y empresas del Grupo Telefónica son operaciones de tipo financiero, para cubrir sus necesidades de fondos y de cobertura de los riesgos de tipo de interés y de tipo de cambio.

De acuerdo con esto, y por lo que se refiere al ejercicio 2003, tal y como consta en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Móviles, el saldo de las cuentas a pagar por préstamos y líneas de crédito con empresas del Grupo Telefónica asciende a 6.058 millones de euros, habiéndose devengado en el ejercicio 2003 unos gastos financieros por este concepto de 324 millones de euros.

Adicionalmente, dentro del tráfico ordinario de sus respectivas actividades, las sociedades del Grupo Móviles realizan diversas transacciones comerciales con sociedades del Grupo Telefónica entre las que destacan las de interconexión, arrendamiento de circuitos, call centres, servicios de ingeniería, sistemas de logística e investigación y desarrollo. Los precios y condiciones aplicados a estas operaciones son los que podría obtener las sociedades actuando aisladamente en los mercados, en condiciones de alta eficiencia, esto es, sin sobrecostes por la falta de escala (y sin incurrir en gastos de estructura). La realización de las operaciones intragrupo a precios de mercado es esencial para la correcta evaluación de la gestión de estas Sociedades, para garantizar la transparencia de estas operaciones en cuanto a sus condiciones y términos contractuales, y para el debido cumplimiento de los requisitos regulatorios y fiscales aplicables.

Con carácter adicional, en circunstancias especiales y en atención a la naturaleza de la operación, Telefónica, S.A. ha garantizado determinadas operaciones en nombre de filiales de Telefónica Móviles, S.A. que simultáneamente han sido contra garantizadas por Telefónica, S.A.

Por lo que respecta a las operaciones significativas que Telefónica Móviles, S.A. mantiene con filiales de su Grupo, son, como en el caso de las que mantiene con su matriz, y derivado de esta centralización, de carácter financiera, (concesión de préstamos, líneas de crédito). De acuerdo con esto, y por lo que se refiere al ejercicio 2003, tal y como consta en las cuentas anuales individuales de Telefónica Móviles, S.A. a 31 de diciembre de 2003, el saldo de las cuentas a cobrar por créditos concedidos a empresas del Grupo Telefónica Móviles asciende a 5.941 millones de euros, habiéndose devengado en el ejercicio 2003 unos ingresos financieros por este concepto de 350 millones de euros.

Por otro lado, Telefónica Móviles, S.A. tiene suscrito, con la casi totalidad de las operadoras que actúan fuera del territorio nacional contratos (i) Transferencia de Capacidad Técnica, en virtud de los cuales Telefónica Móviles, S.A. otorga a las diferentes operadoras cambio de unos honorarios anuales, el derecho de uso no exclusivo de todas aquellas patentes, marcas comerciales, "know how", procesos, y, en general, aquellos derechos de uso de propiedad intelectual e industrial que Telefónica Móviles considere conveniente para la más eficiente explotación y desarrollo de la actividad social de la sociedad y (ii) Contratos de Transferencia de Gestión, en virtud de los cuales Telefónica Móviles, S.A. asume, a cambio de un fee, la responsabilidad sobre la totalidad de la gestión de la empresa. El total de los ingresos devengados por ambos conceptos en el ejercicio 2003 es de 30.022 miles de euros.

Por último señalar que, Telefónica Móviles, S.A. y sus sociedades dependientes españolas, en las que la participan de Telefónica, S.A. en el Ejercicio 2003 fue de al menos el 75% del capital social, están sujetas al Impuesto sobre beneficios español bajo el régimen de consolidación fiscal, por lo que tributan dentro del Grupo consolidado fiscal de Telefónica, S.A.

#### 5

### *INFORMACIÓN SOBRE SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO*

#### **5.1 MODELO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS.**

Telefónica Móviles realiza un seguimiento permanente de los riesgos más significativos de las principales Sociedades que componen su Grupo. Para ello, la Compañía cuenta con un modelo de riesgos corporativos que se refleja en un mapa que identifica los riesgos que precisan de un control y seguimiento específico de acuerdo con su importancia. Una vez identificado un riesgo se asocian los procesos vinculados a éste, al objeto de reforzar los controles necesarios.

La identificación de estos riesgos y procesos es realizada por la Unidad de Auditoría Interna de la Sociedad apoyándose en la Dirección General de Auditoría y Comunicación, responsable del área de Auditoría Interna de Telefónica, S.A. con la que la Sociedad tiene suscrito un contrato de prestación de servicios, siendo sus resultados reportados periódicamente a la Comisión de Auditoría y Control de Telefónica Móviles.

Los 50 riesgos considerados por el modelo están clasificados en las siguientes categorías:

**(i) Riesgos de los procesos de negocio:**

- Riesgos operacionales
- Riesgos de integridad
- Riesgos de dirección y recursos humanos
- Tecnológicos
- Financieros

**(ii) Riesgos de información:**

- Información operativa
- Información financiera.
- Evaluación estratégica

**(iii) Riesgos del entorno**

Para el establecimiento de los sistemas de control adecuados, Telefónica Móviles dispone de un grupo de normas, aprobadas por su Consejo de Administración, con las que se regulan los aspectos básicos de este sistema, así como la implantación de estos sistemas de control. Las principales normativas internas a estos efectos serían las siguientes:

**(a) Normativas de control sobre la información de la Compañía y su sistema financiero-contable:**

- Registro, comunicación y control de la información financiero – contable.
- Normativa de comunicación a los mercados.
- Operaciones intragrupo: procedimientos para el registro, pago y conciliación.

**(b) Normativa de control sobre la actividad del personal de la Compañía.**

- Gastos de viaje y representación de directivos: límites, justificación, reembolso, etc.

- Normativas sobre seguridad física y de la información.

(c) *Normativa sobre representación externa y vinculación de la Compañía:*

- Normativa sobre criterios generales de contratación de bienes y servicios.
- Pagos: segregación de funciones, doble firma mancomunada, conciliaciones bancarias, etc.
- Apoderamientos: para suscribir contratos, apertura de cuentas, disposición de fondos, etc.

Asimismo, Telefónica Móviles dispone de determinadas unidades con responsabilidades de control sobre riesgos específicos de la Compañía, como son: Riesgos y Seguros, Regulación, Control de Gestión y Recursos Humanos (riesgos laborales).

Por último, la Compañía cuenta con una Unidad de Intervención para el control de la aplicación de los fondos, control de operaciones relevantes, control de gastos de viaje y representación, implantación de controles básicos en los procesos de mayor riesgo, etc.

### 5.3 CONTROLES SOBRE EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERO – CONTABLE

Dentro de los riesgos de la Compañía, y dada su especial relevancia para los inversores y accionistas, es necesario destacar el sistema de control sobre el proceso de información financiero-contable. En Telefónica Móviles, este sistema está regulado a través de los siguientes manuales, instrucciones y normativas:

- Manual de Normas de Valoración y Políticas Contables.
- Instrucciones para el cierre y la auditoría externa.
- Calendario anual de información financiero – contable.
- Plan Contable Corporativo.
- Manual del Sistema de Información de Filiales (instrumento técnico – informático para el reporte de información financiero – contable y para la consolidación de los estados financieros).
- Normativa de operaciones intragrupo y de control interno.

En otro orden de cosas, es necesario destacar que todas las Sociedades del Grupo cuentan con coberturas de seguro que amparan, de forma razonable, posibles riesgos de daños sobre los inmovilizados afectos a la explotación y la posible pérdida de beneficios consecuente. Dichas pólizas incluyen determinadas franquicias. La gestión de este aseguramiento se encuentra centralizada a nivel del Grupo dentro de la Gerencia de Riesgos y Seguros Corporativos.

#### 6

### **RELACIONES CON ACCIONISTAS Y MERCADOS**

#### **6.1 FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

La Junta General de Accionistas es el supremo órgano deliberante y decisorio a través del que se manifiesta la voluntad social, y, en tal sentido, los accionistas, legal y válidamente constituidos en Junta General, deciden por mayoría, en los asuntos propios de la competencia de la Junta, atribuidos a ésta por la Ley o por los Estatutos Sociales.

##### **6.1.1 Existencia y descripción del Reglamento de la Junta General de Accionistas.**

Telefónica Móviles tiene previsto someter a la consideración y aprobación, en su caso, de su próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, un Reglamento de la Junta General de Accionistas, en el que se establecen las reglas y principios de su organización y funcionamiento de ésta, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2003, de 17 de julio. Hasta tanto tenga ello lugar, la organización, funcionamiento y desarrollo de la Junta General de Accionistas de Telefónica Móviles se rige únicamente por lo dispuesto en la Legislación Mercantil vigente y en los Estatutos Sociales de la Compañía. Este texto será puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta.

La Junta General de Accionistas de la Compañía se convoca por el Consejo de Administración, el cual aprueba no sólo la convocatoria de la Junta sino también los asuntos que han de someterse a deliberación y, en su caso, decisión de la Junta (Orden del Día), así como las Propuestas de Acuerdos que se someten a la aprobación de ésta, junto con los informes que en cada caso sean preceptivos sobre determinadas Propuestas.

La convocatoria de la Junta General, así como su Orden del Día son dados a conocer a los accionistas y al público en general, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España y en varios diarios de difusión nacional editados en la ciudad donde la Compañía tiene su domicilio social (Madrid, España), así como mediante su inclusión en la página web de la Sociedad.

#### **6.1.2 Derechos de los accionistas en relación con la Junta General de Accionistas.**

Los derechos de todos y cada uno de los accionistas, relacionados con la celebración de la Junta General, son objeto de escrupuloso respeto y tratamiento por parte de la Compañía, en los términos y condiciones establecidos en la Legislación vigente aplicable y en los Estatutos Sociales.

Tales derechos son, aparte del de impugnación de los acuerdos sociales adoptados por la Junta de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley, el derecho de información, el derecho de asistencia y el derecho de voto.

Al objeto de facilitar y hacer posible el ejercicio por cualquier accionista del derecho de información, las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta y los documentos e informes preceptivos relacionados con ellas, son puestos a disposición de los accionistas, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, desde el momento mismo en que tiene lugar la publicación de los anuncios de convocatoria de la Junta.

Del mismo modo, la Compañía atiende, dentro de lo posible, las solicitudes de información que, en relación con los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Junta General, se formulan por cualquier accionista, tanto en los días previos inmediatamente anteriores a la celebración de la Junta como en el propio acto de celebración de la Junta, en cuya agenda se incluye expresamente un turno de intervenciones de los accionistas, en el que pueden intervenir todos los accionistas asistentes a la Junta que lo deseen y cuyas intervenciones son siempre objeto de respuesta por el Presidente de la Compañía.

Por lo que respecta a los derechos de asistencia y voto en la Junta General, la Compañía los facilita al máximo, dentro siempre del marco establecido por la legislación vigente aplicable y por los Estatutos Sociales, especialmente el de representación de los accionistas en la Junta General, la cual puede ser conferida a favor de cualquier persona aunque no sea accionista.

Por último, y como manifestaciones del respeto y garantía que la Compañía procura de los derechos de los accionistas en relación con la Junta General, debe hacerse mención, de una parte, que la formación de la lista de asistentes y el cómputo del *quorum* de asistencia para la válida constitución de la Junta se encomiendan a una empresa de reconocido prestigio en su sector de actividad y que actúa con sujeción a una práctica profesional acreditada; y, de otra parte, que el Consejo de Administración requiere la presencia de un Notario público para que levante el Acta de la Junta General.

#### 6.1.3 Datos de asistencia en Juntas Generales Anteriores

En los últimos tres años, coincidiendo con la salida a Bolsa de la Sociedad, la Junta General de Accionistas de Telefónica Móviles, ha celebrado tres sesiones ordinarias, con los datos de asistencia que se indican a continuación.

##### Junta General Ordinaria de Accionistas de 1 de junio de 2001

Accionistas presentes: .....	1.077
Accionistas representados: .....	53.743
TOTAL ACCIONISTAS .....	54.820

Acciones presentes: .....	394.660
Acciones representadas: .....	3.789.804.430
TOTAL ACCIONES .....	3.790.199.090
PORCENTAJE SOBRE EL CAPITAL SOCIAL .....	93,2539%

##### Junta General Ordinaria de Accionistas de 4 de abril de 2002

Accionistas presentes: .....	548
Accionistas representados: .....	26.290
TOTAL ACCIONISTAS .....	26.838

Acciones presentes: .....	327.936
Acciones representadas: .....	3.986.043.248
TOTAL ACCIONES .....	3.986.371.184
PORCENTAJE SOBRE EL CAPITAL SOCIAL .....	92,9399%



#### Junta General Ordinaria de Accionistas de 1 de abril de 2003

Accionistas presentes: .....	680
Accionistas representados: .....	44.199
TOTAL ACCIONISTAS .....	44.879
Acciones presentes: .....	402.688
Acciones representadas: .....	4.018.077.288
TOTAL ACCIONES .....	4.018.479.976
PORCENTAJE SOBRE EL CAPITAL SOCIAL .....	92,7937%

#### **6.1.4 Relación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

Durante el Ejercicio 2003, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica Móviles, en la sesión que celebró el día 1 de abril de 2003 (única que tuvo lugar en el mencionado Ejercicio), adoptó los acuerdos que se mencionan a continuación y que fueron objeto de la oportuna comunicación a la CNMV mediante Hecho Relevante de 1 de abril de 2003. Asimismo, en la página web de la Compañía, dentro de la sección relativa a la Junta General, se facilitó información sobre estos acuerdos.

Dichos acuerdos, fueron, de forma resumida, los siguientes:

- *Punto I del Orden del Día:* Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de Telefónica Móviles como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado (compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores y dotación íntegra de la reserva legal de Telefónica Móviles) y aprobación de la gestión del Consejo de Administración), todo ello referido al Ejercicio social correspondiente al año 2002.
- *Punto II del Orden del Día:* Reparto de dividendo por un importe bruto de 0,175 euros, con cargo al epígrafe “Prima de Emisión”.
- *Punto III del Orden del Día:* Modificaciones en el seno del Consejo de Administración: Se fijó el número de consejeros en 14, se procedió a la ratificación de los consejeros que, desde la última Junta General habían sido designados por el procedimiento de cooptación - D. Antonio Viana-Baptista, D. Javier Echenique Landiribar y D. José María Mas Millet-, y se procedió a la a la designación de dos nuevos miembros del Consejo de Administración, -D. José Fernando de Almansa Moreno-Barreda y D. Alejandro Burillo Azcárraga-.

- *Punto IV del Orden del Día:* Designación de Auditor de Cuentas para el Ejercicio de 2003, recayendo dicha designación en la firma auditora Deloitte & Touche España, S.L. (anteriormente denominada Deloitte España, S.L. y antes denominada Arthur Andersen y Cía. S.Com) como Auditor de Cuentas para la verificación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Telefónica Móviles y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al Ejercicio de 2003.
- *Punto V del Orden del Día:* Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.
- *Punto VI del Orden del Día:* Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija, simples, canjeables y/o convertibles, con atribución, en este último caso, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles, y de la facultad para garantizar las emisiones de las Sociedades filiales.
- *Punto VII del Orden del Día:* Creación de un nuevo artículo 19 bis de los Estatutos Sociales, relativo a la Comisión de Auditoría y Control y modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales, sobre remuneración del Consejo de Administración.
- *Punto VIII del Orden del Día:* Fijación del límite máximo de la retribución anual a percibir por el conjunto de los Consejeros conforme al nuevo artículo 20.1 de los Estatutos Sociales.
- *Punto IX del Orden del Día:* Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

## 6.2 TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN.

El Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica Móviles dedica varios de sus artículos a regular los cauces a través de los cuales se establecen las relaciones entre el Consejo de Administración y los accionistas de la Compañía (tanto los accionistas particulares, como los accionistas e inversores institucionales), para, de esta manera, asegurar la mayor transparencia posible en dichas relaciones.

Se establece, además, de manera expresa, que el Consejo de Administración, en sus relaciones con los accionistas, se obliga a garantizar un tratamiento igualitario.

#### 6.2.1 La Oficina del Accionista.

Para mantener un contacto permanente y exclusivo con sus accionistas, Telefónica Móviles cuenta con una Oficina del Accionista denominado Bursa. Este servicio facilita y difunde toda la información sobre la compañía relevante para los accionistas, y atiende específicamente las consultas que plantee cualquier accionista, gestionándolas a través de su call center, de su página web o a través del correo postal.

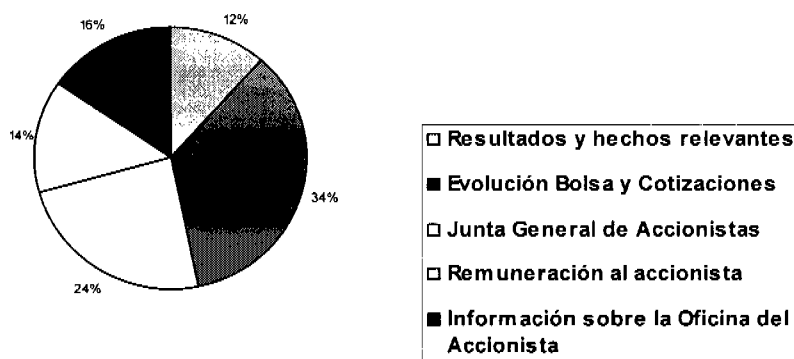
En relación con el funcionamiento de este servicio durante el Ejercicio 2003, se destacan los siguientes datos:

- El número de llamadas recibidas en el Teléfono Gratuito de Atención, 900 175 176 (operativo de lunes a viernes de 9 a 19 horas) ha sido de 17.742, habiendo generado un total de 19.116 consultas.
- Las consultas recibidas han sido 306 a través del Website de Atención al Accionista y de 344 recibidas por otros medios (carta...)
- En el conjunto del año se han distribuido con una periodicidad trimestral unos 28.000 ejemplares de publicaciones, en los que se recoge la información sobre los resultados trimestrales, así como acontecimientos económico-financieros y otros que puedan ser relevantes para el accionista.
- Se han realizado 945 (3.722 si se incluye el envío de welcome pack) envíos personalizados de información por correo postal.

Asimismo, Telefónica Móviles participa en Foros especializados en bolsas y otros mercados (Madrid, Barcelona y Valencia) dirigidos al inversor particular, donde se realizan presentaciones sobre la gestión y las perspectivas de la Compañía y su Grupo.

Por último, y con la finalidad de mejorar la calidad de la información que suministra la Oficina del Accionista, todas las consultas gestionadas a través del call center, página Web y correo postal, son tratadas informáticamente y de esta manera realizar un análisis tanto cualitativo como cuantitativo, mejorando los cauces de comunicación y corrigiendo posibles deficiencias. En el siguiente gráfico se analiza lo que respecta al año 2003, la distribución de consultas por asuntos de interés para los accionistas:

**Distribución de consultas al Teléfono de Atención al Accionista**



#### 6.2.2 Area de Relaciones con Inversores.

Por otra parte, y con el fin de dar una atención personalizada a los Inversores Institucionales, Telefónica Móviles dispone de una Area de Relaciones con Inversores. Este área tiene como función más relevante la de diseñar y ejecutar el programa de comunicación de Telefónica Móviles hacia los mercados financieros nacionales e internacionales, con objeto de dar a conocer y explicar las principales acciones estratégicas, organizativas, operativas y de negocio de la compañía, así como informar periódicamente de los resultados financieros derivados de su actividad. A través de esta área, Telefónica Móviles pone en conocimiento de los mercados financieros toda la información relevante necesaria para la formación de expectativas sobre su desempeño futuro, contribuyendo así activamente a la adecuada fijación del precio de los valores emitidos por la compañía.

#### 6.2.2 Area de Relaciones con Inversores.

Por otra parte, y con el fin de dar una atención personalizada a los Inversores Institucionales, Telefónica Móviles dispone de una Area de Relaciones con Inversores. Este área tiene como función más relevante la de diseñar y ejecutar el programa de comunicación de Telefónica Móviles hacia los mercados financieros nacionales e internacionales, con objeto de dar a conocer y explicar las principales acciones estratégicas, organizativas, operativas y de negocio de la compañía, así como informar periódicamente de los resultados financieros derivados de su actividad. A través de esta área, Telefónica Móviles pone en conocimiento de los mercados financieros toda la información relevante necesaria para la formación de expectativas sobre su desempeño futuro, contribuyendo así activamente a la adecuada fijación del precio de los valores emitidos por la compañía.

En 2003, y siguiendo con la política de transparencia en la comunicación e información dirigida a los inversores institucionales y analistas financieros, se ha mantenido un alto nivel de actividad mediante la realización de presentaciones en foros, el mantenimiento de reuniones y audioconferencias (conference calls), la organización de roadshows en las principales plazas financieras, y la participación en la Tercera Conferencia Anual de Inversores del Grupo Telefónica. En este sentido, y excluyendo esta última, se han celebrado reuniones a lo largo del año 2003 con cerca de 30 instituciones de inversión, manteniendo el equipo gestor de la compañía una participación activa en la función de comunicación.

El eje central de la comunicación con inversores y analistas son las presentaciones trimestrales de resultados de la Compañía, respecto de las cuales el área de Relaciones con Inversores efectúa un especial esfuerzo de comunicación en el que combina la elaboración del Informe Trimestral de Resultados con registro en la CNMV, con la realización de audioconferencias en las que el equipo gestor analiza los resultados obtenidos, y que pueden ser seguidas tanto por vía telefónica como a través de Internet (webcast), garantizando el acceso universal y en tiempo real a la información. Las audioconferencias celebradas en el Ejercicio 2003 han contado con una audiencia media de aproximadamente 200 participantes, sumando aquellas personas conectadas telefónicamente o vía Internet.

Del mismo modo y con la misma estructura, se organizan audioconferencias específicas con objeto de explicar a los mercados financieros operaciones y decisiones estratégicas relevantes, de forma posterior a la oportuna comunicación a los organismos reguladores correspondientes

Dentro del Programa de Comunicación de la compañía y junto con las presentaciones trimestrales de resultados, cabe destacar especialmente la participación en la Tercera Conferencia de inversores y analistas del Grupo Telefónica celebrada los días 9 y 10 de Octubre en Madrid, y en la que se repasaron los principales hitos del Plan Estratégico 2004-2006, presentados por el Presidente y Ejecutivos Telefónica Móviles. En esta ocasión asistieron más de 280 participantes, continuando con la clara tendencia de mejora en la calidad de la audiencia al registrar por segundo año consecutivo un incremento en la participación de inversores institucionales.

El Programa de Comunicación elaborado por el área de Relaciones con Inversores se completó con la realización de roadshows, en los que se mantuvieron reuniones con cerca de 50 inversores, así como con la participación en conferencias sectoriales organizadas por instituciones financieras.

Como reconocimiento al esfuerzo de comunicación realizado en el Ejercicio 2003, la página web de Relaciones con Inversores ha sido designada una de las 5 mejores páginas de Relaciones con Inversores de España y Portugal por MZ Consult -JP Morgan.

#### **6.2.3 Comunicación de información a los mercados.**

En cumplimiento de lo previsto en la legislación aplicable, la Compañía pone en conocimiento de todos y cada uno de los organismos reguladores de los mercados en los que se negocian sus valores, a través de las oportunas comunicaciones de Hechos Relevantes y Otras Comunicaciones, la información puntual relativa a cualquier acontecimiento significativo que se produce en relación con sus negocios.

A estos efectos el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en su sesión de 29 de abril una Normativa Interna de Comunicación a los mercados, que regula los principios básicos del funcionamiento de los procesos y sistemas de control de comunicación de información, a través de los que se pretende garantizar que la información sea comunicada a los mercados así como el procedimiento interno que debe seguirse para suministrar esta información.

Durante el Ejercicio 2003, Telefónica Móviles ha realizado un total de veintisiete comunicaciones, según se refleja en el siguiente cuadro:

Tipo de información	Número
Operaciones de inversión y desinversión de carácter estratégico	2
Presentaciones de resultados trimestrales	5
Cambios en el Consejo de Administración y otros órganos de gobierno e información relevante sobre Gobierno Corporativo	6
Presentaciones sobre la Compañía	6
Información sobre estrategia, objetivos y acuerdos de carácter estratégico	3
Otras comunicaciones sobre hechos relevantes	5
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>

Por otra parte, la Compañía ha facilitado información a los inversores y accionistas a través de los diferentes Folletos anuales Informativos publicados, en los que se facilita una información global y exhaustiva sobre la Compañía, sus negocios y la información económico-financiera. Así, Telefónica Móviles ha registrado durante el Ejercicio 2003, los siguientes Folletos:

- *El Folleto Informativo Continuado referido al Ejercicio 2002*, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de julio de 2003.
- *El Folleto informativo anual en formato 20F*, que fue registrado, con fecha de 30 de junio de 2003, ante la U.S. Securities Exchange Commission.

#### 6.2.4 Información facilitada a través de la página web.

Durante el Ejercicio 2003 se ha realizado un importante trabajo de mejora los de la página web de Telefónica Móviles en lo que se refiere a los contenidos relevantes para accionistas e inversores, reestructurando la información existente hasta la fecha, incorporando nuevos contenidos, y creando una sección nueva dedicada específicamente a cuestiones de Gobierno Corporativo.

La página web de Telefónica Móviles ([www.telefonicamoviles.com](http://www.telefonicamoviles.com)) contiene cuatro apartados específicos con contenidos relevantes para accionistas e inversores:

- [www.telefonicamoviles.com/ir](http://www.telefonicamoviles.com/ir) , orientada principalmente al inversor institucional y analistas financieros.
- [www.telefonicamoviles/bursa.htm](http://www.telefonicamoviles/bursa.htm), con contenido específico de utilidad para el inversor minorista.
- [www.telefonicamoviles.com/esp/gobierno](http://www.telefonicamoviles.com/esp/gobierno) ; [www.telefonicamoviles.com/eng/gobierno](http://www.telefonicamoviles.com/eng/gobierno) que engloba toda la información relevante en materia de gobierno de la sociedad.

Bien a través de una u otra de estas secciones, e incluso en el caso de determinados contenidos muy significativos a través de cualquier a de ellas, se puede acceder a la siguiente información:

#### *Contenidos en materia de gobierno corporativo*

- *Documentación relevante:* Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo de Administración, Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, Informes Anuales, que contenía el Informe anual de Gobierno Corporativo relativo al Ejercicio 2002, etc.
- *Estructura Accionarial:* participaciones más significativas, y número de accionistas.
- *Junta General de Accionistas años 2001, 2002 y 2003:* acuerdos adoptados, quórum, discursos.
- *El Consejo de Administración:* funciones, composición y participaciones de los Consejeros en el capital social.
- *Comisiones del Consejo de Administración:* funciones y composición de cada una de ellas.
- *El Equipo Directivo:* identificación de los componentes de la Alta Dirección de Telefónica Móviles.
- *Política retributiva:* información sobre la remuneración de Consejeros, Directivos y sobre los Planes de retribución ligados a la evolución de la acción existentes.

#### *Contenidos en materia de información financiera y bursátil*

- *Información financiera:* Informes anuales desde el año 2001 y resultados trimestrales de los últimos tres años.
- *Registros oficiales:* Folletos informativos registrados ante los diferentes organismos reguladores de los Mercados de Valores donde cotiza la Compañía.



- *Presentaciones corporativas:* presentaciones corporativas más relevantes realizadas durante los dos últimos Ejercicios, incluyendo presentaciones sobre acuerdos y adquisiciones, y las presentaciones realizadas en los tres últimas Conferencias de Inversores.
- *Información bursátil:* datos bursátiles y de cotización del valor en tiempo real, información sobre dividendos, presencia en bolsas, ponderación en los principales índices, ampliaciones de capital realizadas, etc.

#### *Información general sobre el negocio*

- Información sobre la estructura del Grupo Telefónica Móviles.
- Notas de prensa comunicadas durante el Ejercicio.
- Comunicaciones de Hechos Relevantes y otros comunicados realizados durante el Ejercicio.

Por último, cabe señalar que toda la información incluida en la página web –salvo algún documento concreto– se ofrece en dos idiomas: español e inglés.

#### 7

### **GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO POR TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.**

A continuación se realiza un análisis del grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo más relevantes a nivel nacional e internacional, en especial las formuladas tanto en el Informe publicado por la “Comisión Especial para el Estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las sociedades: El gobierno de las sociedades cotizadas”, de 26 de febrero de 1998 (Código Olivencia) como en el Informe de la “Comisión Especial para el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas”, de 8 de enero de 2003 (Informe Aldama).

#### **Principios de Gobierno Corporativo**

##### *Existencia de disposiciones internas que regulen el sistema de gobierno corporativo.*

Las reglas fundamentales del gobierno corporativo de Telefónica Móviles están contenidas en sus Estatutos Sociales, y en el Reglamento de su Consejo de Administración, así como en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores y en la Normativa sobre Comunicación de Información a los Mercados. El Reglamento del Consejo de Administración, como norma fundamental en el gobierno corporativo de la Compañía, determina los principios de

actuación del Consejo de Administración, regula su organización y funcionamiento y fija las normas de conducta de sus miembros.

#### **El Consejo de Administración**

*Asunción expresa por el Consejo de Administración de la función general de supervisión con carácter indelegable y establecimiento de un catálogo de materias reservadas a su conocimiento.*

El Reglamento del Consejo de Administración configura a éste, básicamente, como un órgano de supervisión y control de la actividad de la Compañía, delegando la gestión de los negocios ordinarios de ésta en los órganos ejecutivos (unipersonales o colegiados) y en el equipo de dirección. Además, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, el Consejo se obliga a ejercer directamente determinadas responsabilidades (estrategias generales, política de autocartera, implantación y seguimiento de los sistemas de control interno, etc.)

#### **Composición del Consejo de Administración**

*Tamaño del Consejo operativo y ajustado a las características de la Sociedad.*

Los Estatutos Sociales de Telefónica Móviles prevén que el Consejo de Administración esté compuesto por un mínimo de tres y un máximo de diecinueve miembros. El Consejo de Administración de Telefónica Móviles está actualmente compuesto por catorce Consejeros.

Dada la complejidad del Grupo Telefónica Móviles, el significativo número de Sociedades que lo componen, su carácter multinacional, así como su relevancia económica y empresarial, se considera que la dimensión del Consejo de Administración es adecuada y resulta ajustada para lograr, en todo caso, un funcionamiento eficaz y operativo.

*Integración en el Consejo de un número razonable de Consejeros independientes.*

*Mayoría de Consejeros externos o no ejecutivos sobre el número de Consejeros ejecutivos.*

*Presencia multinacional en los Consejos de Administración.*

Teniendo en cuenta la composición actual del Consejo de Administración de Telefónica Móviles, y los principios que rigen esta composición –establecidos en el Reglamento del Consejo–, se puede concluir que: (a) se integran en él un número significativo de Consejeros independientes (cinco); (b) los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyen una amplia mayoría sobre los ejecutivos (uno frente a trece); y, (c) y cuenta, tomando en consideración su estructura accionarial, con una participación muy significativa de Consejeros independientes.

Por otra parte, y dado el carácter multinacional del Grupo Telefónica Móviles, el Consejo de Administración de la Compañía cuenta con cuatro Consejeros de nacionalidad extranjera.

#### **Funcionamiento del Consejo**

*Reuniones del Consejo: frecuencia, fomento de la participación de todos los Consejeros, cuidado en la redacción de las actas, y evaluación anual de la eficiencia del Consejo*

Para asegurar un adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebran con una periodicidad casi mensual conforme a un calendario preestablecido, en las que se analizan y debaten los asuntos incluidos en el orden del día. Bajo la supervisión directa del Secretario del Consejo, se cuida especialmente la redacción de las actas al objeto de que éstas reflejen de forma fiel el debate de los asuntos tratados y, en su caso, los acuerdos que hayan sido adoptados.

#### **El primer ejecutivo de la Compañía**

*En el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.*

El Presidente del Consejo de Administración es el Primer Ejecutivo de la Compañía, si bien de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, su actuación deberá ajustarse en todo momento a los criterios y directrices fijados por la Junta General de Accionistas, por el Consejo de Administración y por las Comisiones dependientes del mismo. Del mismo modo, todo acuerdo o decisión de especial relevancia para la Compañía debe ser sometido con carácter previo a la aprobación del Consejo de Administración o de la Comisión de control correspondiente. Además, existe la necesidad de contar con los informes y propuestas de las diferentes Comisiones del Consejo para la adopción de determinados acuerdos. Es importante destacar que el Presidente carece de voto de calidad dentro del Consejo de Administración.

#### **Secretario del Consejo de Administración**

*Relevancia de la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad, y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.*

El Secretario del Consejo tiene la condición de Consejero, con el fin de reforzar su autoridad dentro del Consejo. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, el Secretario tiene como misión esencial la de cuidar en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas.

#### **La Comisión Delegada**

*Existencia de una Comisión ejecutiva o delegada con una composición similar a la del Consejo, y relaciones entre ambos basadas en un principio de transparencia.*

Las relaciones entre el Consejo de Administración de Telefónica Móviles y su Comisión Delegada están basadas en un principio de transparencia, de forma que el Consejo tiene conocimiento pleno de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por esta Comisión. En la práctica y dada la enorme operatividad del Consejo, la Comisión Delegada tiene encomendadas las funciones normalmente atribuidas a las comisiones de estrategia.

#### **Las Comisiones consultivas o de control del Consejo de Administración**

*Existencia de Comisiones consultivas o de control compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en particular con responsabilidad sobre temas de auditoría y control, y sobre cuestiones relativas a nombramientos y retribuciones.*

El Consejo de Administración de Telefónica Móviles cuenta con las Comisiones consultivas o de control recomendadas por el Código Olivencia: una Comisión de Auditoría y Control cuya existencia se recoge expresamente en los Estatutos de la Sociedad, y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con las competencias que dicho Código les atribuye. De acuerdo también con éste, estas Comisiones están compuestas exclusivamente por Consejeros externos.

#### Los Consejeros

*Medidas para garantizar que los Consejeros cuenten con la información necesaria en tiempo y forma.*

La Compañía adopta las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo.

*Procedimiento formal y transparente de selección de Consejeros a partir de una propuesta de la Comisión de Nombramientos.*

Las propuestas de nombramientos de Consejeros son siempre respetuosas con lo dispuesto por el Reglamento del Consejo y son precedidos por el correspondiente informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

*Existencia de una normativa que establezca la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad. Establecimiento de una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero.*

El Reglamento del Consejo contempla la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad. Por otra parte, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión cuando alcancen la edad de setenta (70) años. Los Consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los sesenta y cinco (65) años de edad, si bien podrán continuar como Consejeros, si así lo determina el propio Consejo.

*Regulación de las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando en particular, la situación de conflicto de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.*

De acuerdo con las recomendaciones formuladas tanto el Código Olivencia como el Informe Aldama, el Reglamento del Consejo dedica específicamente un título del mismo, a describir con amplitud los derechos y las obligaciones. En este título se detallan las obligaciones que dimanen de las obligaciones de diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de interés, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocios y el uso de activos sociales. A mayor abundamiento, la Sociedad aprobó un Reglamento Interno de

Conducta que regula el régimen de adquisición de valores de la Sociedad por los Administradores y Altos Directivos así como el régimen regulador de las situaciones de conflictos de interés y la obligación de comunicación de los mismos.

*Reconocimiento del derecho del Consejero a obtener información y establecimiento de cauces para su ejercicio.*

El Reglamento del Consejo reconoce formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y establece los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, posibilitando incluso el acudir a expertos externos en circunstancias especiales.

*Política de remuneración de Consejeros adecuada y ajustada a criterios de moderación, que debe ser propuesta, evaluada y revisada por la Comisión de Retribuciones, y de la que se debe facilitar información detallada e individualizada.*

Por lo que se refiere a la política de retribución de los Consejeros, ésta es propuesta, evaluada y revisada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y se ajusta a criterios de moderación. La Compañía facilita anualmente información individualizada de la retribución percibida por cargos o puestos en el Consejo. Además, en línea con el Informe Aldama, los Consejeros externos no participan en ningún sistema de retribución referenciado al valor de cotización de la acción. A estos efectos, la remuneración fija de los miembros del Consejo de Administración permanece inalterada desde la salida a Bolsa de la Sociedad habiendo sido fijada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones previa obtención de un informe elaborado por una firma de expertos independientes.

*Medidas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos y altos directivos.*

Por último, se extienden los deberes de lealtad a los accionistas significativos, previendo que el Consejo se reserve el conocimiento y la autorización de cualquier transacción entre la Compañía y cualesquiera de sus accionistas significativos. En ningún caso se autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe la Comisión de Auditoría y Control valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de sus condiciones, que deberán ser condiciones de mercado. Por otra parte, y en línea con el Informe Aldama, la Compañía ha extendido las obligaciones derivadas del deber de lealtad a los altos ejecutivos a través de lo dispuesto en su Reglamento Interno de Conducta en materias de conflictos de interés.

#### Relaciones del Consejo con los mercados

*Información rápida, precisa y fiable a los mercados, y el establecimiento para ello de procedimientos y controles de comunicación de la información dentro de la Compañía.*

*Información financiera periódica elaborada conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales y verificada por la Comisión de Auditoría.*

*Deber de información y transparencia, (especialmente en materia de gobierno corporativo)..*

El Reglamento del Consejo dedica varios de sus artículos a regular los cauces a través de los cuales se establecen las relaciones entre el Consejo de Administración, y los accionistas de la Compañía para, de esta manera, asegurar la mayor transparencia posible en dichas relaciones.

El Consejo de Administración de Telefónica Móviles, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabiliza de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable. En particular, la información financiera periódica de la Compañía, tal y como se recoge de manera expresa en el Reglamento del Consejo, es elaborada conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las Cuentas Anuales, y antes de ser difundida, es verificada por la Comisión de Auditoría y Control, de acuerdo con las funciones que ésta Comisión tiene atribuidas.

Además, en línea con las recomendaciones del Informe Aldama, la Compañía transmite al mercado toda la información que puede considerarse relevante para los inversores, de forma simétrica y equitativa. De acuerdo con las obligaciones establecidas por la nueva Ley Financiera, la Compañía realizará las comunicaciones de información relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio, y tan pronto como sea conocido el hecho, o tan pronto se haya adoptado la decisión o firmado el acuerdo o contrato con terceros de que se trate. La Compañía vigila que sus comunicaciones de información relevante sean en todo momento veraces, claras y completas.

Por lo que respecta a la transparencia en materia de gobierno corporativo, y en línea con las recomendaciones formuladas en el Informe Aldama, Telefónica Móviles, al igual que el pasado Ejercicio 2002, ha elaborado un Informe específico de Gobierno Corporativo. En esta misma línea, la Compañía ha revisado y mejorado su Página Web sobre Gobierno Corporativo, en la que se incluye, entre otros, los contenidos sugeridos por el Informe Aldama (Estatutos Sociales, normativa interna de la Compañía, información financiera periódica, composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones, etc.).

#### **Relaciones del Consejo con los auditores externos**

*Establecimiento de medidas para vigilar la independencia de los auditores externos.*

El Consejo de Administración tiene establecida, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respeto de su independencia, a fin de cumplir las recomendaciones al efecto del Código Olivencia. De acuerdo con esto, la Comisión de Auditoría y Control vigila las situaciones que pueden suponer un riesgo para la independencia de los Auditores externos de la Sociedad, y en concreto, supervisa el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por ésta sobre el total de los ingresos de la firma auditora. En esta línea el Consejo de Administración ha aprobado un Reglamento de Relaciones con la Auditoría Externa que regula las relaciones de la Sociedad con el auditor de cuentas, el régimen de incompatibilidades y la aprobación de servicios prestados.

Por último, se informa en la memoria anual de la Compañía, de acuerdo con las exigencias legales vigentes, de los honorarios satisfechos al Auditor Externo de la Sociedad incluyendo los relativos a servicios de naturaleza distinta a los de auditoría.

En cumplimiento de las exigencias legales impuestas por la normativa estadounidense en esta materia, y en línea con el Informe Aldama, los servicios de auditoría y similares prestados por el Auditor Externo de la Compañía deberán contar con la aprobación previa de la Comisión de Auditoría y Control.

#### **La Junta General de Accionistas**

*Medidas que hagan más transparente el mecanismo de delegación de votos y que fomenten la comunicación de la Sociedad con los accionistas.*

Al objeto de facilitar y hacer posible el ejercicio por cualquier accionista del derecho de información, las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta y los documentos e informes preceptivos relacionados con ellas, son puestos a disposición de los accionistas, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, desde el momento mismo en que tiene lugar la publicación de los anuncios de convocatoria de la Junta.



Del mismo modo, la Compañía atiende, dentro de lo posible las solicitudes de información que, en relación con los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Junta General, se formulan por cualquier accionista, tanto en los días previos inmediatamente anteriores a la celebración de la Junta como en el propio acto de celebración de la Junta, en cuya agenda se incluye expresamente un turno de intervenciones de los accionistas, en el que pueden intervenir todos los accionistas asistentes a la Junta que lo deseen y cuyas intervenciones son siempre objeto de respuesta por el Presidente de la Compañía.

Por lo que respecta a los derechos de asistencia y voto en la Junta General, la Compañía facilita al máximo, dentro siempre del marco establecido por la legislación vigente aplicable y por los Estatutos Sociales, el ejercicio de dichos derechos, especialmente el de representación de los accionistas en la Junta General, la cual puede ser conferida a favor de cualquier persona aunque no sea accionista.

Conforme a las exigencias de la legislación mercantil española, la documentación relativa a los puntos del orden del día se encuentra a disposición de todos los accionistas en el domicilio social de la Compañía, teniendo la posibilidad de solicitar que la misma les sea enviada gratuitamente. Además, esta misma información se ha puesto a disposición de todos los accionistas a través de página web de la Compañía.

De conformidad con las últimas modificaciones legislativas, el Consejo de Administración someterá a la consideración de la Junta General que se celebre para aprobar las cuentas anuales del Ejercicio 2003, la aprobación de un Reglamento de Junta General.

Aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 17 de febrero de 2004.